

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

REGLAMENTO (CE) Nº 1241/2004 DEL CONSEJO

de 5 de julio de 2004

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1255/96 por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre algunos productos industriales, agrícolas y de la pesca

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 26,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) Es de interés para la Comunidad que se suspendan total o parcialmente los derechos autónomos del arancel aduanero común para una serie de nuevos productos que no figuran en el anexo del Reglamento (CE) nº 1255/96 ⁽¹⁾.
- (2) Los productos para los cuales no interesa ya a la Comunidad mantener una suspensión de derechos autónomos del arancel aduanero común o para los cuales es necesario modificar la descripción, habida cuenta de los cambios de carácter técnico, deben eliminarse de la lista que figura en el anexo del Reglamento (CE) nº 1255/96.
- (3) Conviene considerar como nuevos productos los productos cuya descripción hay que modificar.
- (4) Es conveniente, por lo tanto, modificar el Reglamento (CE) nº 1255/96 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (CE) nº 1255/96 queda modificado como sigue:

- 1) Los productos enumerados en el anexo I del presente Reglamento se insertan en el anexo del Reglamento (CE) nº 1255/96.
- 2) Los productos cuyos códigos se enumeran en el anexo II del presente Reglamento se suprimen del anexo del Reglamento (CE) nº 1255/96.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será aplicable a partir del 1 de julio de 2004.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de julio de 2004.

Por el Consejo

El Presidente

G. ZALM

⁽¹⁾ DO L 158 de 29.6.1996, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2285/2003 (DO L 341 de 30.12.2003, p. 1).

ANEXO I

Código NC	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autó- nomos (%)
ex 2812 90 00 20	20	Tetrafluoruro de silicio	0
ex 2903 30 80 50	50	1,1,1,3,3-Pentafluoropropano, destinado a utilizarse como agente de soplado líquido no inflamable para la formación de espuma aislante (e)	0
ex 2903 30 80 60	60	Octafluoropropano	0
ex 2905 19 00 30	30	2,6-Dimetilheptan-4-ol	0
ex 2909 19 00 30	30	Mezcla de isómeros de nonafluorobutil metil éter o de nonafluorobutil etil éter, con una pureza en peso superior o igual al 99 %	0
ex 2912 42 00 10	10	Etilvanillina (3-etoxi-4-hidroxibenzaldehído)	0
ex 2914 70 00 40	40	Perfluoro(2-metilpentan-3-ona)	0
ex 2915 39 90 50	50	Acetato de 3-acetilfenilo	0
ex 2920 90 10 30	30	4-Etil-1,3-dioxolan-2-ona	0
ex 2921 29 00 40	40	N,N'-Di-terc-butiletildiamina	0
ex 2922 19 80 50	50	2-(2-Metoxifenoxi)etilamina	0
ex 2923 90 00 80	80	Cloruro de dialildimetilamonio, en forma de solución acuosa con un contenido, en peso, de cloruro de dialildimetilamonio superior o igual al 63 % pero inferior o igual a 67 %	0
ex 2925 19 95 20	20	N-(9-Fluorenilmetoxycarbonilo)succinimida	0
ex 2928 00 90 80	80	Cyflufenamid (ISO)	0
ex 2930 90 70 88	88	Ditiocianato de metileno	0
ex 2932 19 00 70	70	Furfurilamina	0
ex 2932 19 00 75	75	Tetrahidro-2-metilfurano	0
ex 2932 19 00 80	80	Octafluorotetrahidrofurano	0
ex 2932 99 70 60	60	Bis[4-O-(β-D-galactopiranosil)-D-gluconato] de calcio, dihidrato	0
ex 2933 99 30 20	20	Cloruro de 5H-dibenzo[b,f]azepina-5-carbonilo	0
ex 2934 99 90 72	72	1-[3-(5-Nitro-2-furil)alilidenamino]imidazolidina-2,4-diona	0
ex 2934 99 90 73	73	N-(5-Mercapto-1,3,4-tiadiazol-2-il)acetamida	0
ex 2935 00 90 15	15	Flupyr sulfuron-metil-sodio (ISO)	0
ex 2935 00 90 25	25	Triflursulfuron-metil (ISO)	0
ex 2935 00 90 35	35	Chlorsulfuron (ISO)	0
ex 2935 00 90 45	45	Rimsulfuron (ISO)	0
ex 2935 00 90 55	55	Thifensulfuron-metil (ISO)	0
ex 2935 00 90 65	65	Tribenuron-metil (ISO)	0
ex 2935 00 90 75	75	Metsulfuron-metil (ISO)	0
ex 2935 00 90 87	87	4'-Sulfamoilacetanilida	0
3206 50 00		Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	0
ex 3207 40 80 30	30	Frita de vidrio, destinada a utilizarse en la fabricación de tubos catódicos (e)	0
ex 3215 11 00 10	10	Tinta de imprenta, líquida, constituida por una dispersión de un copolímero de acrilato de vinilo y de pigmentos colorantes en isoparafinas, con un contenido, en peso, de copolímero de acrilato de vinilo y de pigmentos colorantes inferior o igual al 13 %	0
ex 3215 19 00 10	10		

Código NC	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autó-nomos (%)
ex 3215 90 80 30	30	Preparación de la tinta, en forma de polvo, destinada a utilizarse en la fabricación de botes de tinta del tipo de los utilizado en la prensa digital a color de la partida nº 8443 (*)	0
ex 3707 90 30 20	20	Virador (tóner), a base de una resina poliólica, en forma de polvo	0
ex 3707 90 30 30	30	Virador (tóner) de dos componentes, líquido, en un conjunto constituido por un recipiente con una dispersión de un copolímero de acrilato de vinilo y de pigmentos colorantes en isoparafinas, con un contenido, en peso, de copolímero de acrilato de vinilo y de pigmentos colorantes inferior o igual al 13 %, y por un recipiente con isoparafinas	0
ex 3801 20 90 10	10	Grafito coloidal en suspensión en agua, destinado a utilizarse como revestimiento interior de tubos catódicos en color (*)	0
ex 3814 00 90 20	20	Mezcla con un contenido, en peso, de: — 1-metoxipropan-2-ol superior o igual al 69 % pero inferior o igual a 71 %, — acetato de 1-metil-2-metoxietilo superior o igual al 29 % pero inferior o igual a 31 %	0
ex 3814 00 90 30	30	Mezcla azeotrópica con un contenido, en peso, de trans-dicloroetileno superior o igual al 30 % pero inferior o igual a 50 % y una mezcla de isómeros de nonafluorobutil metil éter o de nonafluorobutil etil éter	0
ex 3815 19 90 35	35	Catalizador, en forma de barras cilíndricas de longitud superior o igual a 5,5 mm pero inferior o igual a 6,5 mm, compuesto de óxido de cobre y de óxido de cinc fijados sobre un soporte de óxido de aluminio, con un contenido, en peso, de: — óxido de cobre superior o igual al 55 % pero inferior o igual al 60 % y — óxido de cinc superior o igual al 30 % pero inferior o igual al 35 %	0
ex 3824 90 99 92	92	Bis{4-[(5-cloro-2-hidroxifenil)azo]-3-hidroxi-N-fenil-2-naftaleno= carboxiamidato}ferrato con una mezcla de cationes amonio, sodio y hidrógeno	0
ex 3824 90 99 93	93	Resina preparada, a base de dicarbonato de dialilo y 2,2'-oxidietilo y de sus oligómeros, con un contenido, en peso, de dicarbonato de dialilo y 2,2'-oxidietilo superior o igual al 42 % pero inferior o igual al 52 % y de un copolímero de ácido tereftálico, propano-1,2-diol y alcohol alílico superior o igual al 33 % pero inferior o igual al 43 %	0
ex 3824 90 99 94	94	Resina preparada, a base de dicarbonato de dialilo y 2,2'-oxidietilo y de sus oligómeros, con un contenido, en peso, de dicarbonato de dialilo y 2,2'-oxidietilo superior o igual al 73 %	0
ex 3824 90 99 95	95	Mezcla de fitosteroles, en forma de copos, con un contenido, en peso, de esteroles superior o igual al 80 % y de estanoles inferior o igual al 4 %	0
ex 3901 20 90 30	30	Polietileno, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) del capítulo 39, de densidad superior o igual a 0,940 pero inferior o igual a 0,943 y de índice de flujo de fusión (melt flow index) de 27 g/10 min (\pm 5 g/10 min) (MFI 190 °C/2,16 kg según la norma ISO 1133), destinado a la fabricación de telas sin tejer de fibras obtenidas por hilatura directa de dos componentes (*)	0
ex 3904 61 00 30	30	Politetrafluoroetileno, en forma de polvo, con una superficie específica superior o igual a 8 m ² /g pero inferior o igual a 12 m ² /g, una distribución de dimensión de partícula de 10 % inferior a 10 μ m y de 90 % inferior a 35 μ m y una dimensión de partícula media de 20 μ m	0
ex 3906 90 90 50	50	Polímeros de ésteres del ácido acrílico con uno o varios de los monómeros siguientes en la cadena: — clorometil vinil éter, — cloroetil vinil éter, — clorometilestireno, — cloroacetato de vinilo, — ácido metacrílico, — ácido butenodioico-monobutil ester, con un contenido, en peso, de cada una de las unidades monoméricas inferior o igual al 5 %, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) del capítulo 39	0

Código NC	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3907 20 99 45	45	Copolímero de óxido de etileno y óxido de propileno, con grupos terminales aminopropil y metoxi	0
ex 3907 20 99 50	50	Copolímero de óxido de etileno y óxido de propileno, con grupos terminales 2-aminopropil	0
ex 3911 90 99 75	75	Microesferas de un copolímero de divinilbenceno y estireno, de diámetro medio superior o igual a 325 µm pero inferior o igual a 575 µm	0
ex 3926 90 99 75	75		
ex 3911 90 99 80	80	Poli[(8-metil-8-metoxicarboniltriciclo[5.2.1.02,6]decano-3,5-diil)etileno]	0
ex 3916 90 90 10	10	Perfil compuesto, armado con fibras de vidrio, producido por pultrusión, destinado a la fabricación de marcos de ventana ⁽⁴⁾	0
ex 3920 10 26 40	40	Hoja de polietileno, del tipo de los utilizado para cintas entintadas de máquinas de escribir	0
ex 3920 43 10 96	96	Hoja, de reflexión especular superior o igual a 70 medida con un ángulo de 60 ° utilizando un brillómetro (según la norma ISO 2813:2000), constituida por una capa de poli(tereftalato de etileno) y una capa de poli(cloruro de vinilo) coloreado, destinada a cubrir paneles y puertas del tipo de los utilizado en la fabricación de electrodomésticos ⁽⁴⁾	0
ex 3920 62 19 01	01	Hoja opaca coextruida de poli(tereftalato de etileno), de espesor superior o igual a 50 µm pero inferior o igual a 350 µm, constituida particularmente por una capa que contenga negro de humo de gas natural	0
ex 3920 62 19 03	03		
ex 3920 62 19 04	04	Hoja de poli(tereftalato de etileno), de espesor inferior a 11 µm, destinada a la fabricación de cintas audionuméricas para casetes ⁽⁴⁾	0
ex 3920 62 19 06	06		
ex 3920 62 19 07	07	Película de poli(tereftalato de etileno), no revestida con un adhesivo, de espesor inferior o igual a 25 µm:	0
ex 3920 62 19 09	09	— bien únicamente coloreada en la masa, — o bien coloreada en la masa y metalizada por una cara	
ex 3920 62 19 11	11	Hoja de poli(tereftalato de etileno) únicamente, de espesor total inferior o igual a 120 µm, compuesta por una o dos capas contengan cada en la masa un colorante y/o un material absorbente de UV, no revestida con adhesivo o otros materiales	0
ex 3920 62 19 13	13		
ex 3920 62 19 14	14	Hoja de poli(tereftalato de etileno), de espesor superior o igual a 20 µm pero inferior o igual a 30 µm, recubierta por una cara de silicona, destinada a utilizarse en la fabricación de películas para ventanas ⁽⁴⁾	3
ex 3920 62 19 16	16		
ex 3920 62 19 17	17	Hoja estratificada de poli(tereftalato de etileno) únicamente, de espesor total inferior o igual a 120 µm, compuesta por una capa únicamente metalizada y una o dos capas contengan cada en la masa un colorante y/o un material absorbente de UV, no revestida con adhesivo o otros materiales	0
ex 3920 62 19 19	19		
ex 3920 62 19 21	21	Hoja de poli(tereftalato de etileno), recubierta por una cara o por ambas caras con una capa de poliéster modificado, de espesor total superior o igual a 7 µm pero inferior o igual a 11 µm, destinada a la fabricación de videocintas con una capa magnética de pigmentos metálicos y con una anchura de 8 mm o de 12,7 mm ⁽⁴⁾	0
ex 3920 62 19 23	23		
ex 3920 62 19 24	24	Hoja por una capa de poli(tereftalato de etileno) únicamente, de espesor inferior o igual a 120 µm, que únicamente:	0
ex 3920 62 19 26	26	— contiene en la masa un colorante y/o un material absorbente de UV y — está metalizada por una cara, recubierta o sin recubrir por una o por ambas caras con un polímero de acrilato de vinilo pero sin otro recubrimiento o adhesivo	
ex 3920 62 19 27	27	Hoja de poli(tereftalato de etileno), de espesor total inferior o igual a 120 µm, de anchura superior o igual a 100 mm pero inferior o igual a 115 mm, recubierta por ambas caras con una o más capas conteniendo diferentes sustancias químicas, destinada a la fabricación de productos de la subpartida 3701 20 00 ⁽⁴⁾	0
ex 3920 62 19 29	29		

Código NC	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autó- nomos (%)
ex 3920 62 19 31	31	Hoja de poli(tereftalato de etileno), por una cara metalizada y recubierta con tinta blanca y una capa de protección y por la otra cara recubierta con una capa de sellado termosensible, de anchura superior o igual a 100 mm pero inferior o igual a 150 mm, destinada a la fabricación de productos de la subpartida 3701 20 00 (*)	0
ex 3920 62 19 33	33		
ex 3920 62 19 34	34	Hoja de poli(tereftalato de etileno), recubierta por una cara con una capa de poliéster modificado, de espesor de 20 µm (± 0,7 µm) o de 30 µm (± 0,9 µm), destinada a la fabricación de cintas magnéticas audio de espesor total superior o igual a 33 µm (*)	0
ex 3920 62 19 36	36		
ex 3920 62 19 37	37	Hoja de poli(tereftalato de etileno), de espesor inferior o igual a 12 µm, recubierta por una cara con una capa de óxido de aluminio de espesor inferior o igual a 35 nm	0
ex 3920 62 19 39	39		
ex 3920 62 19 41	41	Hoja de poli(tereftalato de etileno), de espesor superior o igual a 18 µm pero inferior o igual a 25 µm, con: — un retracción de (3,4 ± 0,1) % en el sentido de la máquina (según la norma ASTM D 1204) y — un retracción de (0,3 ± 0,2) % en sentido transversal (según la norma ASTM D 1204)	0
ex 3920 62 19 43	43		
ex 3920 62 19 44	44	Hoja de poli(tereftalato de etileno), de espesor inferior o igual a 19 µm o de peso superior o igual a 20 g/m ² pero inferior o igual a 26,7 g/m ² , destinada a utilizarse en la fabricación de películas fotorresistentes (*)	0
ex 3920 62 19 46	46		
ex 3920 62 19 47	47	Hoja de poli(tereftalato de etileno), recubierta por ambas caras con una capa de resina epoxi acrílica, de espesor total de 37 µm (± 3 µm)	0
ex 3920 62 19 49	49		
ex 3920 62 19 51	51	Hoja de poli(tereftalato de etileno), recubierta por una cara con metales y/o óxidos de metales, con un contenido, en peso, de aluminio inferior al 0,1 %, de espesor inferior o igual a 300 µm y de resistividad de superficie inferior o igual a 10 000 ohm (por cuadrado) (según la norma ASTM D 257-93)	0
ex 3920 62 19 53	53		
ex 3920 62 19 54	54	Hoja mate de poli(tereftalato de etileno), de reflexión especular de 15 medida con un ángulo de 45 ° y de 18 medida con un ángulo de 60 ° utilizando un brillómetro (según la norma ISO 2813:2000) y de anchura superior o igual a 1 600 mm	0
ex 3920 62 19 56	56		
ex 3920 62 19 57	57	Hoja de poli(tereftalato de etileno) blanco, coloreada en la masa, de espesor superior o igual a 185 µm pero inferior o igual a 253 µm, recubierta por ambas caras con una capa antiestática	0
ex 3920 62 19 59	59		
ex 3920 62 19 61	61	Hoja de espesor total de 4,5 µm (± 0,16 µm), constituida por una hoja de poli(tereftalato de etileno) de orientación biaxial, de módulo elástico (en la dirección longitudinal) de 12 kg/mm ² (± 2 kg/mm ²) y de resistencia a la rotura por tracción (en la dirección longitudinal) de más de 28 kg/mm ² , y por un revestimiento antiadherente	0
ex 3920 62 19 63	63		
ex 3920 62 19 67	67	Hoja de poli(tereftalato de etileno), revestida entre otros de una capa resistente al rayado a base de poliácrlato y una capa termoadhesiva, de anchura nominal de 790 mm y de espesor total superior o igual a 23 µm pero inferior o igual a 26 µm	0
ex 3920 62 19 69	69		
ex 3920 62 19 74	74	Hoja estratificada de espesor inferior o igual a 150 µm, compuesta por una hoja de poliéster recubierta por una cara con resina de policarbonato, metalizada por la otra cara con titanio recubierta con resina de policarbonato y otras capas que contienen N,N'-difenil-N,N'-di-m-tolilbifenil-4,4'-ilendiamina	0
ex 3920 62 19 76	76		
ex 3920 62 90 31	31	Hoja de poli(tereftalato de etileno), de espesor de 500 µm (± 25 µm)	0
ex 3920 62 90 33	33		
ex 3921 90 60 93	93	Hoja, de reflexión especular superior o igual a 30 pero inferior o igual a 60 medida con un ángulo de 60 ° utilizando un brillómetro (según la norma ISO 2813:2000), constituida por una capa de poli(tereftalato de etileno) y una capa de poli(cloruro de vinilo) coloreado, unidas por un revestimiento adhesivo metalizado, destinada a cubrir paneles y puertas del tipo de los utilizados en la fabricación de electrodomésticos (*)	0
ex 3926 90 99 85	85	Microesferas no expansibles de un copolímero de acrilonitrilo, metacrilonitrilo y metacrilato de isobornilo, de diámetro superior o igual a 3 µm pero inferior o igual a 3,3 µm	0
ex 5803 10 00 91	91	Tejido de gasa de vuelta de algodón, de anchura inferior a 1 500 mm	0
ex 6914 90 90 30	30	Microesferas de cerámica, transparentes, obtenidas a partir de dióxido de silicio y de dióxido de zirconio, de diámetro superior a 125 µm	0

Código NC	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autó- nomos (%)
ex 7019 90 99 20	20	Trama de vidrio impregnada en caucho o materia plástica, obtenida a partir de hilos de filamento de vidrio retorcido, cubierta con un látex compuesto al menos de una resina resorcinol-formaldehído-vinilpiridina y un caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR)	0
ex 7606 11 10 20	20	Banda de aluminio sin alear, provista de una hoja reflectora, una capa de acabado transparente de poliuretano, un paño de red y partículas antideslizantes de cerámica	0
ex 8505 19 90 32	32	Imán, destinado a utilizarse en la fabricación de horquillas de desviación ⁽⁴⁾	0
ex 8522 90 59 95	95	Circuito impreso ensamblado con circuitos electrónicos que funcionan a una tensión de 12 V, destinado a utilizarse en la fabricación de televisores combinados con unidades de vídeo ⁽⁴⁾	0
ex 8522 90 98 45	45	Conjunto para grabación o reproducción de imagen y sonido, que incluya como mínimo un motor y una placa de circuito impreso que contenga circuitos integrados con funciones de mando, con un transformador incorporado o no, destinado a utilizarse en la fabricación de productos de la partida n° 8521 ⁽⁴⁾	0
ex 8522 90 98 47	47	Conjunto de unidades guiadas por láser óptico («mecha units») para la grabación y/o reproducción de señales de vídeo digital y/o de señales de audio, que comprenda, al menos, una unidad de lectura y/o escritura por medio de láser óptico, uno o varios motores de corriente continua y sin tarjeta de circuito impreso o con tarjeta de circuito impreso siempre que no sea capaz de procesar sonidos e imágenes, destinado a utilizarse en la fabricación de productos de las partidas n° 8519, 8520, 8521, 8526, 8527, 8528 o 8543 ⁽⁴⁾	0
ex 8548 90 90 45	45		
ex 8525 30 90 30	30	Cámara de televisión en circuito cerrado (CCTV) compacta, de peso inferior o igual a 250 g, alojada en una carcasa de dimensiones inferiores o iguales a 50 × 60 × 89,5 mm, con un único dispositivo de transferencia de carga (CCD), con un máximo de 440 000 píxels efectivos, destinada a utilizarse en sistemas de vigilancia por CCTV ⁽⁴⁾	0
ex 8528 21 90 20	20	Videomonitores en colores con un dispositivo de cristal líquido (LCD) de tensión en corriente continua igual o superior a 10 V pero igual o inferior a 30 V o una tensión en corriente continua fija de 12 V, con una diagonal de pantalla igual o inferior a 33,2 cm, integrables en los productos de los capítulos 84 a 90 y 94	0
ex 8529 90 81 40	40	Conjunto consistente en prismas, circuitos con componentes digitales de microespejos (DMD) y circuitos electrónicos de control, destinado a la fabricación de teleproyectores o videoproyectores ⁽⁴⁾	0
ex 8540 11 11 93	93	Tubo catódico de color, con 1 cañón con 3 rayos y una diagonal de la pantalla superior o igual a 19 cm pero inferior o igual a 26 cm	0
ex 8544 60 10 10	10	Cable para tope de ánodo, destinado a utilizarse en la fabricación de transformadores de salida horizontal (<i>fly back</i>) ⁽⁴⁾	0
ex 8548 90 90 46	46	Unidad óptica, compuesta de, al menos, un diodo láser y un fotodiodo, que opere con una longitud de onda superior o igual a 654 nm pero inferior o igual a 787 nm	0
ex 9032 89 90 20	20	Mando electrónico de servodirección eléctrica (EPS controller)	0

⁽⁴⁾ El control de la utilización para este destino específico se lleva a cabo mediante la aplicación de las disposiciones comunitarias dictadas a este respecto.

ANEXO II

Código NC	Taric
ex 3215 90 80	30
ex 3904 30 00	20
ex 3906 90 90	50
ex 3920 43 10	96
ex 3920 62 19	05
ex 3920 62 19	10
ex 3920 62 19	15
ex 3920 62 19	25
ex 3920 62 19	30
ex 3920 62 19	35
ex 3920 62 19	40
ex 3920 62 19	45
ex 3920 62 19	50
ex 3920 62 19	55
ex 3920 62 19	60
ex 3920 62 19	62
ex 3920 62 19	64
ex 3920 62 19	65
ex 3920 62 19	70
ex 3920 62 19	75
ex 3920 62 19	80
ex 3920 62 19	81
ex 3920 62 19	85
ex 3920 62 19	87
ex 3920 62 19	89
ex 3920 62 90	30
ex 3921 90 60	93
ex 3923 10 00	10

Código NC	Taric
ex 7006 00 90	40
ex 7616 99 90	40
ex 8419 89 98	20
ex 8424 89 95	10
ex 8424 89 95	20
ex 8460 21 90	10
ex 8460 40 10	10
ex 8460 90 90	10
ex 8460 90 90	20
ex 8463 90 00	10
ex 8464 20 19	10
ex 8479 89 98	10
ex 8479 89 98	20
ex 8479 89 98	30
ex 8522 90 59	95
ex 8522 90 98	45
ex 8522 90 98	47
ex 8528 21 90	20
ex 8529 90 81	40
ex 8540 11 11	93
ex 8543 89 95	58
ex 8548 90 90	45
ex 9031 80 34	10
ex 9031 80 39	30
ex 9031 80 99	10
ex 9031 90 80	20
ex 9031 90 80	40
ex 9031 90 80	50